

LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL

DIARIO LIBERAL.

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION, LOBO, 35, SEGUNDO.

AÑO II.—NÚM. 372.

SÁBADO 28 DE SETIEMBRE DE 1872.

SEGUNDA ÉPOCA.

OFICIAL.

La *Gaceta* contiene un decreto admitiendo la dimision que del cargo de magistrado de la Audiencia de Valencia ha hecho D. Pedro Rodon y Gallisa.

Otro trasladando á la plaza que resulta vacante por la predicha dimision, á D. Manuel Cortés, juez de primera instancia del distrito del Centro en esta córte.

Otro nombrando juez del distrito del Congreso á D. José Gonzalez Martinez.

Y otro autorizando al ministro de Hacienda para que presente á las Córtes los presupuestos generales para el año económico de 1872 á 73.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY, RELATIVOS AL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—El capitán general del distrito, en telegrama fechado el 26 en Ripoll, dice que, habiéndose puesto en movimiento desde Olot en persecucion de la faccion Saballs, logró ponerse sobre su pista y á la distancia de media hora: que á pesar de los frecuentes cambios de direccion que verificaba en su marcha, le dió alcance, obligándole á aceptar el combate; que no pudiéndole rehusar, esperó en dos grandes casas llamadas de Paman, á las orillas del Ter, en Rivas y Campdevano, ocupando además las alturas que las dominan.

Roto el fuego á las cuatro y media de la tarde por los cazadores de Madrid y Reus y la fuerza de caballería de Calatrava, el enemigo fué bizarramente atacado y desalojado de sus posiciones, dispersándose en varios grupos y diferentes direcciones, concluyendo la accion al anochecer, por lo cual no pudo reconocerse detenidamente el campo. Sin embargo, se han visto 18 muertos del enemigo y varios heridos que retiraban en su fuga, teniendo que lamentar de nuestra parte un jefe, dos oficiales y 16 individuos de tropa heridos y tres de los últimos muertos.

Burgos.—La columna Parreño batió y dispersó ayer en la sierra de Matanzas, cerca de Urrez, á la faccion Pinedo, el cual falleció en la refriega, cogiéndola dos prisioneros, un caballo, varias armas y efectos, habiendo resultado de nuestra parte dos guardias heridos por el mismo cabe-cilla.

En el resto de la península no ocurre novedad.

CÓRTESES.

SENADO.

Extracto de la sesion del 27 de Setiembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FIGUEROA.

Abierta á las tres menos cuarto se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta de la renuncia hecha por el general Peralta, á consecuencia de no permitirle sus muchas ocupaciones desempeñar el cargo de senador.

Despues se enteró el Senado de una comunicacion del Congreso, dando cuenta de su constitucion definitiva y de la eleccion de la mesa.

Pasó á la comision de presupuestos una comunicacion del ministerio de Fomento sobre trasferencia de unos capitulos á otros del remanente que resulta en el capitulo 23, seccion sétima, del presupuesto de 1871 á 72.

Se recibieron con agrado 150 ejemplares de la Memoria sobre carreteras, y seis de la Memoria presentada á la octava reunion del Congreso Internacional de estadística en San Peteraburgo.

Despues de la proclamacion de algunos senadores, pidió la palabra el Sr. Diaz Quintero para una cuestion de órden.

A consecuencia de esto el señor presidente manifestó haber padecido una distraccion, omitiendo la proclamacion de un diputado.

El Sr. Alvarez pidió la palabra en contra del acta de Lérida y respecto de la admision del señor Salamanca, electo senador por dicha provincia.

Le contestó, por la comision, el Sr. Rojo Arias,

y aquella retiró el dictámen, hasta examinar antecedentes.

Despues de proclamar senador al Sr. Améller, pidió y obtuvo la palabra el ministro de Fomento para presentar un proyecto de ley sobre policia minera, y el Senado acordó que pasara á las secciones.

Fué leído el dictámen de la comision relativo á la admision como senador del señor general Martinez Plowes, sobre cuya noble conducta llamo la atencion del Senado el señor presidente.

Fué acordada la no admision del Sr. Martinez. Se procedió despues al nombramiento de comisiones, y fueron nombrados para la de Fomento y conservacion de la Biblioteca del Senado los señores conde de Fabraquer y España.

Para la que ha de entender en el nombramiento y separacion libre de los ministros del Tribunal de Cuentas, los señores marques de Perales, Pieltain, Eraso, Zorrilla (D. Miguel), Dieguez Ambeiro, Alonso y Oreiro.

Para la comision mixta inspectora de operaciones de la Denda pública, los Sres. Labrador, Chao y marques de Barzanallana.

Despues de leídos los artículos 39, 40, 41, 42 y 43 del reglamento, se procedió al sorteo para la renovacion parcial del Senado, y se suspendió la sesion á las cinco, y de nuevo se abrió á las seis menos cuarto.

El Sr. Diaz Quintero rogó á la mesa dispusiese el reparto de 120 ejemplares del opúsculo titulado *El Cerebro de la revolucion*, remitidos por el autor, y sin incidente que merezca ser mencionado, se levantó la sesion á las seis.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del 27 de Setiembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, pasaron á la comision unos documentos presentados por el Sr. Guillen, relativos al acta de Vich.

El Sr. Muñoz Vazquez pidió que el ministro de Ultramar remitiese el expediente y antecedentes que hubiesen dado lugar al decreto de 9 de Agosto.

El Sr. Jove y Hevia habló para anunciar una pregunta que deseaba hacer, cuando estuviesen presentes, el ministro de Ultramar ó el de Fomento.

Pasaron varios documentos á la comision de actas, y despues de algunos incidentes sin interés, dirigió el Sr. Jove y Hevia la anunciada pregunta al ministro de Fomento, respecto á si se priva á los habitantes de Filipinas de la lectura de ciertos periódicos, con otros detalles muy importantes.

El ministro de Ultramar contestó manifestando no tener noticia de que los filipinos dejasen de leer ningun periódico.

El ministro de Fomento ofreció examinar el expediente de las obras del puerto de Cudillero, á las cuales tambien se habia referido el Sr. Jove y Hevia.

El Sr. Nouvilas anunció una interpelacion al ministro de la Guerra acerca de las facciones que existen en Cataluña, y el Sr. Barberá dijo breves palabras respecto de los cementerios que se hallan en la zona de ensanche de Madrid.

El Sr. Salmeron presentó una exposicion de la sociedad abolicionista, pidiendo la abolicion de la esclavitud en las Antillas españolas, y el señor Sanchez entregó varios documentos respecto del acta de Tolosa.

Despues de algunos incidentes de ningun interés entre los cuales figuró un detalle bastante gastado, fueron proclamados varios diputados y se levantó la sesion á las seis y cuarto.

EXTRANJERO.

El palacio de las Tullerías empezará á reconstruirse en el invierno inmediato, bajo los planos de Mr. Delorme.

Las nieves se han anticipado este año en algunos puntos de Inglaterra.

Una carta dirigida al *Sport* desde Luxemburgo, le anuncia que estos últimos dias ha caído en los Ardennes una cantidad considerable, y que

los lobos habian abandonado sus viviendas para ir en busca de alimentos, originando en los ganados muchos estragos.

En su vista, los propietarios han organizado algunas batidas.

No se sabe aun el resultado que han tenido.

Con las primeras nevadas coinciden los primeros grandes bailes.

Ya se habla en Paris de que el dia 5 de Octubre próximo se verificará una recepcion en los salones de la marquesa de Savenoye y en algunos otros.

Por lo que vemos, el invierno se anticipa este año, no solo por la baja del termómetro, sino por la subida de las diversiones.

En los primeros dias de Octubre, volverá á ocupar su puesto el almirante Gueydon de la Argelia, que ha permanecido en Paris por algun tiempo, para asuntos del servicio.

El czar ha llegado á Livadia, donde se ha reunido con la emperatriz y á sus hijos pequeños.

La semana última se han celebrado en Constantinopla, en presencia del gran visir y de los altos dignatarios de la Puerta, los esponsales de Tahir-Bey, hijo del Pachá de Tunez, y de la princesa Roukia, hija de Mustapha-Facyl-Pachá, hermano del khédivé.

Esta union, es, segun se dice, un matrimonio de puro amor, contrario por lo tanto á todas las tradiciones musulmanas, que impiden al esposo ver su prometida sin velo antes de su matrimonio. Los desposados han recibido una educacion europea, la princesa Roukia, fué dama de honor de la emperatriz Eugenia durante su permanencia en Constantinopla.

Escriben de Epinel el dia 23, estar ya convencidos de que las barracas destinadas al ejército alemán, no se podrán dejar concluidas en los Vosgos hasta mediados del mes de Octubre.

Los obreros de la marina que han llegado, no son suficientes para terminar estos trabajos en el plazo que en un principio se fijó. Los gastos que originan estos trabajos, se evalúan en más de dos millones.

En el consejo de ministros que tuvo lugar en Paris el dia 24 bajo la presidencia de M. Thiers, el ministro de lo Interior dió cuenta de todas las comunicaciones recibidas con motivo del aniversario del 22 de Setiembre.

Tambien se ha dicho que en aquel consejo se ocuparon de las próximas elecciones parciales, y del movimiento prefectural.

Dicen de Washington con fecha 25, que se ha publicado una correspondencia entre M. Washburn y M. de Remusat, por la que se manifiesta claramente que Francia y América se encuentran dispuestas á dar su proteccion á los israelitas de Rumania.

Una desgracia de familia del conde de Westdehlen, representante interino de la córte de Viena en Paris, ha obligado al conde Arnim á salir inmediatamente para ocupar de nuevo su puesto de embajador cerca de la república francesa.

La *Gaceta de Spener* dice no ser cierto los rumores que habian circulado de que dicho embajador pensaba presentar su dimision; lo prueba la anterior noticia.

Anuncian de Constantinopla que Djemil-Pachá habia tenido el dia 19 una entrevista en Binder con el czar, quien le expresó el deseo de estrechar más y más las relaciones que existian de antemano entre Rusia y Turquía.

M. West, secretario de la embajada inglesa en Paris, ha sido nombrado encargado de Negocios cerca de la Republica argentina.

Un despacho de Stockholm de fecha 24, nos anuncia que, en este dia llegó á aquella ciudad el cuerpo del rey Carlos XV, siendo trasportado inmediatamente á palacio. El rey y el duque de

Dalécarlier formaban parte del cortejo. Los ayudantes de campo del rey difunto, llevaban el feretro. Un gentío inmenso seguía detrás, tomando una parte muy activa en el sentimiento de la córte.

CONGRESO

DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES.

(Continuacion.)

Despues de este discurso, pide Vaillant que se cierre la discusion. Johannard protesta; encuentra violento que pidan esto los que solo ven en la Internacional la cuestion política, y no se ocupan para nada de la cuestion social, «sin duda porque no la entienden, lo cual no deja de ser una razon.»

Esta pulla incomoda á Vaillant, que pide sea llamado al órden el orador. Gran agitacion entre los delegados, que se refleja en el público, que deja oír algunos silbidos.

Johannard, que tiene una voz muy sonora, triunfa del tumulto. «Alguien ha dicho con poca osadía y habilidad que este congreso será dirigido como una reunion pública. No quiero nombrar á nadie; pero bien me entiende el ciudadano Arnaud. Ya veremos si se consigue ahogar esta discusion.» Se reproduce el tumulto; aumentan los silbidos. Ya es imposible hacerse oír. El ciudadano Deneure pide al presidente que levante la sesion pública. El presidente vacila. ¿No habia dicho al comenzar la sesion que el buen público holandés era simpático á la Internacional? Al fin se resuelve. Se levanta la sesion.

Apenas pronunciadas estas palabras sacramentales, la multitud que llenaba la sala, y en la cual habia un poco de todo, soldados, comerciantes, mujeres, pero sobre todo muchos obreros, entonaron vigorosamente el himno nacional de Holanda: el *Wien Neerland's bloed* y canto dinástico *Wilhelmus Nassouwen*. ¿Qué pensaría el ciudadano Ranvier de estas manifestaciones de simpatía hacia la Internacional? Es verdad que la multitud emprendió luego las estrofas de la *Marsellesa*; pero aun estas fueron cantadas en un espíritu de hostilidad contra los internacionalistas, porque iban alternadas con gritos de: *Orange boven y Weg met de internationale*. ¡Abajo la Internacional!

Esta es la última palabra del honrado pueblo holandés.

V.

La discusion suscitada por el ciudadano Longuet sobre si se debia ó no organizar el proletariado como partido político, suspendida por el tumulto y escándalo que armó el público, continuó luego á puerta cerrada y dió lugar al suceso más importante del congreso.

Dijimos al empezar estas reseñas que el congreso, tribunal superior llamado á resolver en la querrela que sostienen los federalistas, por una parte, contra el consejo general, y los centralistas ó políticos por otra, contra el federalismo anarquista, habia tratado de establecer y aplicar una justicia distributiva con la que solo ha conseguido descontentar á las dos partes.

Y, en efecto, empezó por admitir los poderes de los delegados españoles recusados por el consejo general, y por ende dió la razon á los federalistas; pero votó los artículos 2 y 6 de los estatutos generales que ayer reprodujimos, y que son la consagracion del poder dictatorial que hoy ejerce el consejo de Londres; de suerte que en esto ganaron la batalla los políticos. Sin embargo, aun no estaba todo concluido. Los centralistas, hombres muy lógicos como ha podido verse por el discurso de Vaillant, hombres que desean obtener por medio de la revolucion la dictadura del proletariado sobre las demás clases sociales, necesitaban para esto, lo primero, un poder fuerte y único que condujera á los proletarios á la lucha; lo segundo, una organizacion propia del proletariado que le distinguiese y le separase de las demás clases, como pudiera distinguirse la falange macedónica en un campo de batalla. Así, luego que hubieron conseguido sus deseos por lo que respecta al consejo general, presentaron la proposicion para organizar políticamente al proletariado, y pidieron que entre los artículos 7 y 8 de los estatutos se intercalase la resolusion siguiente adoptada en las conferencias de Londres:

(Continuará.)

LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL.

MADRID 28 DE SETIEMBRE DE 1872.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

En la sesión de ayer se leyeron proyectos por los señores ministros de Hacienda, Marina y Gobernación, y por un señor secretario el relativo á la dotación del clero.

Tres fueron los proyectos de ley leídos por D. Servando: el de los presupuestos generales del Estado para el presente año económico de 1872-73, fijándose los gastos en 558 millones de pesetas, y en 545 los ingresos, el que dispone la forma temporal del pago de los intereses de la Deuda, y el que se refiere á la creación de un Banco hipotecario que pueda asegurar el pago de la Deuda.

Proyectos de tanta trascendencia no pueden mirarse por encima, y obligan, por lo tanto, á un estudio detenido, imparcial y escrupuloso.

El proyecto de ley leído por el presidente del Consejo de ministros, Sr. Ruiz Zorrilla, sobre quintas, tiene la rectificación más graciosa que podía darse al párrafo del discurso de la corona en que se habla de esto. Desde que el Sr. Ruiz Zorrilla es hombre importante, nos está prometiendo, unas veces la abolición de las quintas, otras la reforma en el servicio bajo la ancha base para todos de la obligación á ser soldados, y es lo cierto que nunca acaba de prometer y siempre dice: «Por esta vez no más.»

Casi nos atrevemos á apostar, y aun sin casi lo apostamos que, por luengos años que estén en el poder los radicales, y con ellos su indispensable eminencia de Tablada, no hemos de ver cumplida ninguna de las promesas de este fácil ministro, y mucho menos la que se refiere á quintas, las que se seguirán haciendo como hasta aquí, sin más variante que la de los reemplazos, porque esto no implica cuestión árdua alguna y justifica, hasta cierto punto, la laboriosidad y celo de un ministro de la Guerra.

Disgustos y no pocos va á causar al Sr. Ruiz Zorrilla su proyecto de ley, y triste sería que al sempiterno declamador contra las quintas le pasase algo por no haber dado á sus promesas debido cumplimiento.

Sin esto la popularidad del Sr. Ruiz Zorrilla se va haciendo impopular, y es muy posible que dé muy pronto con su humanidad en tierra.

La sesión terminó á las seis y media, sin otros accidentes que los señalados que merezcan llamar la atención.

Parece que se aumenta la marejada. Asegúrese que el Sr. Montero Ríos está que brinca, á consecuencia del desaire hecho á su protegido. En otros términos: El Sr. Mosquera, á pesar de la eficaz influencia del ministro de Gracia y Justicia, ha sido relegado á la última vicepresidencia del Congreso, y esto, fundadamente, se atribuye á la no menos eficaz influencia del Sr. Martos en favor del señor Salmeron, que fué el predilecto.

El vapor cimbrío da caza al buque radical; la tempestad ruga y amenaza mezclarse con el zafarrancho de combate. Naufragio y derrota seguros. ¿Quién saldrá á la orilla?

No podemos dar crédito al umor que ha corrido estos días sobre separación del Sr. Jaqueto, coronel del regimiento de húsares de la Princesa.

El citado regimiento es un modelo acabado de disciplina, instrucción y armamento, debido solo al celo y escrupulosidad de su digno jefe, que en manera alguna debe ser remplazado por ningún advenedizo, por más que sea muy amigo del consecuente liberal de siempre Sr. Fernandez de Córdova.

Esto solo faltaba que ver, para que todos los cuerpos del ejército sufriesen cambios con grave perjuicio del servicio público, y faltando á la consideración que se debe guardar con jefes dignos y punzoneros.

Dicen personas que pueden saberlo, que las esperanzas en la célebre operación con el Banco de París, se disolvieron como la sal en el agua, á consecuencia del fracaso que ocurrió con aquella.

Pues si á la tempestad que se cierne sobre la situación cimbrío-radical se agrega tan insignificante percance, no hay para qué preguntar lo que sucederá en breve.

«Día por día, caminamos de tropezón en tropezón al del juicio, que no está lejano; como todos lo van perdiendo, tendrán que imponerse de un modo estrepitoso y entrar como conquistador en el mundo del que como amigo le arrojan.

Todo tiende á su centro, y el desterrado á su patria; hé aquí por qué la patria será recobrada por sus verdaderos dueños, y un solo día de juicio colocará en su puesto á todos los que han lanzado de él cuatro años de locura.»

Estamos conformes con nuestro estimado colega *El Diario del Pueblo*, del cual hemos tomado las anteriores líneas.

La *Gaceta* publica hoy el indulto de los individuos que componen la junta central carlista, indulto amplio y completo.

Están incluidos en él los Sres. D. Cándido y D. Ramon Necedal, D. Manuel Tamayo, D. Leon Carbonero y Sol, don Gaspar Diaz Labandero, D. Antonio Juan Vildósola, D. Manuel Unceta, D. Cruz Ochoa, D. José Cabanillas, D. Manuel Martín Melgar y D. Fernando Gonzalez Merino.

Los carlistas son los favorecidos de la fortuna, y no es que esto nos pese; pero, ¿qué será, qué no será?

¿Por qué hay más de un periodista que espera hace tres meses el indulto?

El Sr. Ocon estuvo ayer muy oportuno, y no lo estuvo menos el presidente del Consejo de ministros al contestarle.

Se han empeñado en buscar tres pies al gato, y puede salirles la criada respondona.

Toda la prensa califica de buen discurso el pronunciado ayer en las Cortes por D. Nicolás María Rivero.

Y tan bueno ha sido, que el Sr. Ruiz Zorrilla acompañó á palacio al Sr. Rivero y quiso obligarle delante del rey á ciertas y particularísimas declaraciones á que no se prestó D. Nicolás, quedando D. Manuel con dos palmas de narices, y D. Amadeo con las mismas dudas y temores de siempre.

Pronto sabremos, quizás mañana, si el gobierno se propone sacar la quinta de este año que asciende á 40.000 hombres, y que el gobierno necesita por completo si el ejército no ha de permanecer en cuadro.

La verdad es que el afán de populachería del gobierno le ha dado unos resultados deplorables, y que si la quinta se hubiese llamado al tiempo de licenciar la anterior, le hubieran sobrado fuerzas para dominar la insurrección carlista: el gobierno, según nuestros informes, reconoce su error, aunque tarde, y al presentar el proyecto de ley de reemplazos hará una excepción respecto á la quinta ya realizada.

De aquí se infiere lo que ya se sabe por todo el mundo, que los radicales saben ofrecer mucho en la oposición, pero no hacer nada en el gobierno que corresponda á sus ofertas.

¡Y luego se extrañan que todo el mundo conspira!

¿Qué ha de suceder? ¿Creen que se puede jugar con el país impunemente?

Lo de la quinta ha de traer la gran cola, cola que ha de liarlos de tal modo, que no han de verse libres tan fácilmente. ¡Pronto lo verán!

Anda estos días de mano en mano el libro que escribió el Sr. Martos sobre la revolución de 1854. En él se pone como chupa de domine al consecuente liberal Sr. Córdova, llamándole, no solo reaccionario, tirano, sanguinario y otras lindes, sino hasta incapaz.

¡Qué cosas ha oído durante su ya larga, limpia y consecuente vida política el antiguo amigo y protegido de Narvaez!

Verdad es que á él por un oído le entran y por el otro le salen; porque se ha propuesto, como su compañero Zorrilla, practicar el proverbio: *Dame pan, y dime tonto.*

Supongamos, dice un colega, y no hace más que suponer, que el Sr. Manzanedo hubiera dejado como depósito en las arcas del gobierno TREINTA MILLO- NES, y que al ir á reclamarlos se encontrara con que el bendito Ruiz Gomez habia recogido el depósito para atender no sabemos qué deuda de apremiantes.

Supongamos también, añade el colega á que aludimos, que el Sr. Manzanedo amenaza al ministro con un acta solemne que el notario va á levantar, aunque después ceda á las súplicas de todo el gabinete.

¿Qué haría D. Manuel Ruiz Zorrilla si siendo gerente del Banco hipotecario, un colega suyo se hubiese levantado con el depósito de los fondos que allí tenia?

Aquí el capítulo 10, título 7, libro 2.º del Código penal, cogería de plano al delincuente. ¿No se podría aplicar á cualquier ciudadano de España que en igual caso se hallase?

¿No podría aplicarse al ministro de Hacienda, y sobre todo al director de la Caja de Depósitos? No somos nosotros los que tienen que meditar sobre el asunto: corresponde á los imponentes que no pueden sacar sus depósitos. El ejemplo del banquero que cita el colega, puede servirles de guía para saber lo que han de hacer.

Esto, más que punto, es un nubarrón negro como el azabache.

En la provincia de Cádiz, según noticias que un colega tiene por fidedignas, se ha hecho una introducción clandestina de armas con destino á los afiliados á la Internacional.

Suponemos que esto habrá sido un descuido de los encargados de vigilar las costas, como suponemos que lo habrá sido también de parte de las fuerzas que guardan la frontera este otro hecho de que ayer da cuenta *La Epoca*:

«No hemos visto que ningún periódico haya hablado del escandaloso alijo de contrabando que se hizo el mes pasado en Navarra.

En la segunda quincena del próximo pasado Agosto, recibió orden la sección de carabineros que ocupa los puntos del valle del Roncal (Navarra) para concentrarse en Navascués; cumplida la orden por algun error de los jefes, á los dos ó tres días empezaron á pasar centenares de cargas por los pueblos de dicho valle, y particularmente por el pueblo de Isaba, el más próximo á la frontera de Francia, tanto, que el día 30 á las seis de la tarde cruzaron por medio del pueblo sesenta y tres cargas.

Esto se nos escribe como ciertísimo, y con hechos así, no es extraño que las rentas de aduanas decaigan.»

El proyecto de ley del ministro de Marina sobre el tiempo de servicio á los matriculados, se reduce á rebajar dos años.

El Crédito, nuevo y apreciable colega de Barcelona, saluda al Sr. Echegaray con este varapalo:

«Muy doloroso es, por cierto, que siendo una necesidad tan apremiante la conclusión del puerto de Barcelona, y habiendo fondos suficientes para ello, según lo acredita la subasta, no puedan aquellas obras llevarse con la actividad necesaria, y acaso tengan que suspenderse dentro de poco en varias de sus partes esenciales por no despachar el señor ministro de Fomento un expediente que obra en las oficinas de la corte desde el mes de Mayo de 1870.»

Este periódico habla en castellano y clarito. Suma y sigue.

«Está llamando verdaderamente la atención que la conclusión de la interesante línea férrea de Gerona á Francia encuentre todos los días nuevos tropiezos... Nosotros no podemos ver en ello más que un responsable, y este es el gobierno.»

Ya lo ve el Sr. Echegaray; ya lo ve el gobierno. Aun no nace un periódico, y ya grita contra la situación.

¡Si será popular esta gente!

Las autoridades de la isla de Cuba han dirigido al señor ministro de Ultramar el telegrama siguiente:

«Habana 25 de Setiembre.—Están concedidos los nuevos recursos por la junta que representa la riqueza del país, y desde 1.º de Enero el presupuesto podrá quedar ordenado en esta forma:

Presupuesto ordinario de ingresos según cálculo anterior 31.000.000 pesos fuertes, que con un 20 por 100 por mejora en la administración suma un total de ingresos de 37.000.000 pesos fuertes.

Los gastos, contando con servicios que han de instalarse, como son los de casa de moneda, muebles, etc., suman 30.000.000 pesos fuertes. Hay, pues, un sobrante de 140 millones de reales.

Estos pasan á figurar como ingresos del presupuesto extraordinario unidos á cinco millones del subsidio anterior, concediéndose además un nuevo subsidio de 8.900.000 pesos fuertes, ascendiendo por lo tanto el presupuesto total de ingreso extraordinario á 21.800.060 pesos fuertes.

Los gastos del presupuesto extraordinario son: para gastos de amortización de la Deuda 5.000.000 pesos fuertes, y para la guerra, 16.800.000 pesos fuertes.

La junta de la deuda sigue activando sus trabajos. El contrabando puede tenerse por anulado y se preparan reformas en aduanas y loterías.»

A pesar de las tinieblas en que el ministerio quiere envolver el *gran negocio*, no deja de hacerse alguna luz, y diariamente la prensa, en sus investigaciones, descubre algo, que sobre ser importante para el país, le debe tener muy sobre aviso, pues á nadie más que á él, que tiene que pagar todos esos negocios con sus primas y comisiones, etc., etc., interesa el que no se realicen esos actos que son el escándalo de las naciones.

Parece que la concesión de ese famoso Banco hipotecario que se trata de fundar para entregarle las propiedades del Estado que aun nos restan por enajenar, está causando serios disgustos en el seno del gabinete, pues mientras que Ruiz Gomez piensa confiar la explotación de esa *nueva California* al Banco de París, el señor Ruiz Zorrilla dispensa su protección al representante del Banco franco-holandés, Mr. La Fontaine, quien ha venido á la corte con el firme propósito de obtener esa concesión á todo trance, ya por la fuerza de sus argumentos, y ya también porque parece contar con el apoyo del señor Figuerola.

Verdad es que hay algunas graves dificultades que se oponen á la creación de ese Banco; mas para el ministerio es poca cosa, pues nada le importa infringir la ley vigente sobre libertad de bancos, ni menos llevar la inmoralidad hasta el último grado, destruyendo de paso lo poco que nos resta de bienes nacionales y los bienes comunales de los pueblos.

Como ven nuestros lectores, este *gran negocio* ofrece muchísimo interés á los cartagineses, y ya procuraremos enterar al público de todos los detalles de esta farsa.

El proyecto de arreglo del clero, leído ayer en el Congreso, es el mismo que presentó hace algun tiempo el Sr. Montero Ríos.

Este proyecto, según los órganos del carlismo, viene á consumir el total despojo de la Iglesia: las cantidades que según la Constitución del Estado deben ser pagadas al clero, quedarán ahora al cargo de los respectivos ayuntamientos; de modo que allí donde este sea republicano, el cura será despedido como un servidor cuyos servicios no se necesitan; lo que sucede con los infelices maestros de escuela, sucederá dentro de poco con los sacerdotes.

Según habíamos anunciado anticipadamente, ayer presentó el señor ministro de Hacienda al Congreso el proyecto de ley de presupuestos para 1872-73, cuyo articulado es el siguiente:

«Artículo 1.º Los gastos del Estado durante el año económico de 1872-73 se fijarán en pesetas 558.853.776 86 céntimos; distribuidos por capítulos y artículos, según el estado adjunto letra A.»

Art. 2.º Los ingresos durante el mismo año económico de 1872-73 se calculen en 545.394.711 pesetas, según el estado adjunto letra B.

Art. 3.º Durante el año económico de 1872-73 la riqueza imponible continuará gravada con el 18 por 100 en concepto de cupo del Tesoro, y el 1 por 100 para gastos de cobranza, partidas fallidas, perdones y otros que se expresan en la base primera del adjunto apéndice letra A.

Art. 4.º Se aprueban las adjuntas bases:

1.ª Letra A.—Para la recaudación de la contribución territorial.

2.ª Letra B.—Para modificar las disposiciones por que se rigen la imposición y cobranza del subsidio industrial.

3.ª Letra C.—Para la supresión del impuesto de traslaciones de dominio, sustituyéndolo con el de inscripción de los derechos reales, y sobre trasmisión de bienes.

4.ª Letra D.—Para la reforma del impuesto de cédulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza.

5.ª Letra E.—Para la exacción del impuesto de grandezas, títulos, honores y condecoraciones.

6.ª Letra F.—Para la exacción de un impuesto transitorio sobre artículos coloniales.

7.ª Letra G.—Para la exacción de las cuotas proporcionales.

8.ª Letra H.—Para la reforma del sello y timbre.

9.ª Letra I.—Para asegurar la recaudación de atrasos de propiedades y derechos del Estado.

10. Letra J.—Para realizar los débitos del impuesto personal.

11. Letra L.—Para regularizar el ingreso y ascenso en la carrera de administración económica.

12. Letra M.—Para reformar la organización y servicios de los resguardos.

13. Letra N.—Para la creación de valores con objeto de continuar las obras públicas.

Art. 5.º El impuesto transitorio sobre sueldos, haberes, premios y asignaciones del Estado, de la provincia y del municipio, se exigirá con arreglo al decreto de 23 de Setiembre de 1871.

Art. 6.º La renta producida por las acciones y obligaciones de las compañías de ferro-carriles, contribuirá con un impuesto transitorio de 5 por 100.

Art. 7.º Las tarifas de viajeros de los ferro-carriles, se recargarán con el 10 por 100. Las mercancías trasportadas por los mismos, pagarán un impuesto de 5 por 100 regulado por el precio de transporte. Las empresas exigirán este impuesto en el acto de cobrar el precio de transporte.

Las sumas que estos recargos produzcan, ingresarán mensualmente en las cajas de las administraciones económicas.

Art. 8.º Durante el año económico de 1872-73 se exigirá un derecho de una peseta por tonelada de carga en la navegación de segunda clase, y de una peseta cincuenta céntimos por tonelada de carga en la navegación de tercera clase.

Art. 9.º La administración tendrá derecho para inspeccionar y visitar á todas horas los establecimientos particulares dedicados á la venta de tabacos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 10. Ingresarán en el Tesoro público los productos de la venta de enseres, edificios, buques, material y todos los efectos de arsenales ó maestranzas que se enajenen por los ramos de guerra y marina, por ser inútiles para el servicio.

Art. 11. Las cargas de justicia por oficios y derechos enajenados, rentas decimales y recompensas por derechos, rentas y servicios se convertirán en deuda perpétua del 3 por 100 interior, dándose á los preceptores una renta igual al 90 por 100 de la que hoy disfrutan íntegra. Los censos y asignaciones censuales se redimirán con arreglo á la ley. Las rentas vitalicias se inscribirán en el presupuesto de clases pasivas.

Art. 12. Se autoriza la conversión en Deuda consolidada al 3 por 100 de las obligaciones del Estado por subvención de ferro-carriles; y de las especiales del de Alar á Santander, verificándose esta conversión al tipo de 200 reales nominales de Deuda consolidada por cada 100 reales nominales de obligaciones de ferro-carriles.

Queda suprimida la amortización de estas obligaciones.

Art. 13. Los resguardos de la Caja general de Depósitos creados por la base 4.ª del art. 4.º de la ley de 27 de Julio de 1871, y entregadas á los acreedores por depósitos voluntarios, podrán cambiarse por títulos de la renta perpétua del 3 por 100 interior en la forma impuesta por la base 5.ª del mismo artículo al tipo medio de la cotización de Madrid del mes anterior al en que el cambio se solicite.

Art. 14. Durante el periodo del presupuesto de 1872-73, la Deuda flotante del Tesoro no podrá exceder del importe de los descubiertos de este. Dicha Deuda estará representada por billetes del Tesoro, cuando se destine á salvar las diferencias del tiempo entre los vencimientos de los créditos activos y pasivos del presupuesto; y por giros, pagarés y préstamos con ó sin garantía, cuando sirva para suplir el déficit de los presupuestos.

Art. 15. El importe total de los bonos del Tesoro que en fin del año económico resulta haberse admitido en pago de bienes nacionales y recondiciones de censos, se imputará al crédito consignado en el art. 18 de la sección tercera del presupuesto de obligaciones generales del Estado,

do, para amortización de los expresados valores. En el caso de que el importe de los bonos admitidos no alcanzase á cubrir dicha suma, se amortizarán por sorteo los bonos necesarios para completarla.

El gobierno dictará instrucción especial para cumplir este artículo, determinando que los bonos que no estén en circulación y solo disfruten por lo tanto la amortización directa, tengan asignada la parte proporcional que de esta le corresponda.

Art. 16. En el caso que no hubiese rematantes en la subasta para la enajenación de las minas de Riotinto, que ha de verificarse el día 23 de Noviembre próximo con arreglo á la ley de 29 de Junio de 1870, se autoriza al gobierno para que proceda á su enajenación sin las solemnidades de subasta pública, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base para aquella.

Art. 17. Los haberes que á virtud del dictamen de la comisión de las Cortes Constituyentes fecha 14 de Junio de 1870, puesto en vigor por la real orden de 14 de Enero de 1871, ha declarado y continúa declarando el tribunal de primera instancia de clases pasivas, por razón de servicios prestados á la antigua casa real, y que se han satisfecho y satisfacen como anticipaciones á la actual real casa, de cuya dotación se dedujeron en un principio, serán reintegrados y formalizados con cargo á la sección quinta del presupuesto de obligaciones generales del Estado. Con la misma aplicación continuarán satisfaciéndose los haberes de las expresadas clases interin una ley general no determine otra cosa.

Art. 18. La suma que en 28 de Setiembre de 1868 tenia el Tesoro anticipada á la casa real, se formalizará en cuentas como obligaciones del Estado en concepto de «resultas» de los presupuestos que rigieran hasta la referida fecha.

Art. 19. Se formalizará en cuentas con cargo á capítulos adicionales de las respectivas secciones del presupuesto de gastos, el importe de los créditos á favor del Tesoro por pagos en suspenso ó entregas á justificar hechas á los respectivos ministerios hasta fin de Junio de 1861, siempre que resulten ser gastos definitivos debidamente justificados, y que carezcan de crédito legislativo, al liquidarse los presupuestos correspondientes, los créditos con cargo á los cuales se hubieran librado.

Los pagos que por el mismo concepto se hayan verificado durante el año económico de 1872-73, se formalizarán en los propios términos dentro de los tres meses siguientes á conclusion del periodo de ampliación del expresado ejercicio.

Art. 20. Quedan prohibidos los pagos en suspenso á los diferentes ministerios.

Las cantidades que deban satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos justificantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos, se aplicarán desde luego á los capítulos correspondientes, quedando los jefes encargados de los mismos servicios responsables de la justificación que habian de entregar á las intervenciones de las ordenaciones respectivas en el improrrogable plazo de tres meses.

Art. 21. Hasta que se apruebe una ley general de clases pasivas, serán estrictamente cumplidas las disposiciones del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, á contar desde la fecha del mismo, pero sin que en ningún caso puedan tener en su aplicación efecto retroactivo.

Art. 22. Las disposiciones comprendidas en las diferentes secciones del adjunto estado letra A. forman parte integrante de esta ley.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.

Después de la ley de presupuestos, el proyecto más importante también leído ayer es el que se refiere á la forma temporal de pago de intereses de la Deuda y emisión parcial para cubrir el déficit.

Hé aquí el proyecto:

1.º Durante cinco años consecutivos que comprenden diez semestres y empezarán á contarse desde el que vence en 31 de Diciembre próximo, se abonará á los portadores de las varias clases de Deuda que especifica el artículo siguiente dos tercios de su interés en metálico y el otro tercio en papel de la Deuda consolidada exterior ó interior al tipo de 50 por 100. Solo se pagará en Deuda exterior el tercio de interés correspondiente á la Deuda de esta misma clase. El tercio de interés de las otras Deudas se pagará en Deuda interior.

2.º Están sometidas á las prescripciones de esta ley, las clases de Deuda que á continuación se expresan:

Primero. La Deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior.

Segundo. Las inscripciones intrasferibles, cualquiera que sea su aplicación, destino y procedencia.

Tercero. Las acciones de carreteras.

Cuarto. Las acciones de Obras públicas emitidas y las que se emitan.

Quinto. Las obligaciones del Estado por subvenciones á ferro-carriles.

Sexto. La Deuda del material del Tesoro.

3.º Los dos tercios que se han de satisfacer en metálico se pagarán en dos mitades iguales al fin de los semestres respectivos. El impuesto del 5 por 100 se exigirá, como hasta aquí, sobre el impuesto total del cupón en cada semestre, exceptuando la Deuda exterior.

4.º La entrega de valores en pago del tercio se verificará en cada semestre. Cuando la cantidad á que ascienda el tercio no complete título se entregará un residuo negociable en Bolsa. Los dueños de estos residuos podrán acumularlos para componer cantidades canjeables por título.

5.º El pago en metálico de los dos tercios del interés de la deuda será garantido con el ingreso de los pagarés de los compradores de bienes nacionales y con los bienes que restan por vender, deducida la parte necesaria para saldar el Tesoro. En representación de estos bienes se depositarán en el Banco hipotecario de España, creado por ley especial, una suma de 150 millones de pesetas, que constituirá la garantía del pago en metálico de los dos tercios de los intereses de la Deuda.

6.º Pasados los cinco años que fija el art. 1.º, las Deudas volverán á gozar el interés íntegro.

7.º Las Deudas que se han emitido por consecuencia de tratados con potencias extranjeras, quedan exceptuadas de este arreglo, mientras los títulos que las representan permanezcan en poder de los respectivos gobiernos; pero quedarán sometidas á él si los demás títulos han sido ó fueren enajenados.

8.º Se autoriza al gobierno para emitir títulos de la Deuda consolidada exterior é interior en cantidad suficiente para producir 250 millones de pesetas, ó sean 1.000 millones de reales efectivos. La negociación de estos valores se hará precisamente en suscripción pública al tipo fijado previamente por el ministerio de Hacienda de acuerdo con el Consejo de ministros.

El producto de esta negociación se destina á saldar la Deuda flotante del Tesoro.

9.º Los intereses de la Deuda consolidada emitida en virtud de la autorización concedida por el artículo anterior serán pagados dos tercios en metálico y un tercio en papel durante el periodo de cinco años, como toda la Deuda de España.

10. El gobierno dará cuenta á las Cortes, previas las negociaciones oportunas, de si los acreedores nacionales y extranjeros han aceptado la forma temporal de pago de intereses de la Deuda dispuesta por esta ley, y propondrá en su consecuencia la relación que preceda.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 26.—El «Diario oficial» publica un decreto fijando para el 20 del corriente las segundas elecciones de diputados en los departamentos de la Argelia, Calvanes, Gironda, Indre y Leira, Oise y Vosgos.

LISBOA 26.—Tres propietarios de las fábricas de fundición de metales han cedido á las exigencias de los operarios que se habian declarado en huelga. Un fabricante resiste.

Ha llegado el paquec de las colonias portuguesas de Africa. Las noticias que ha traído son poco satisfactorias.

La escuadra inglesa procedente de Vigo navega fuera de las aguas de la barra.

LONDRES 26.—El Banco de Inglaterra ha subido el descuento de 4 á 4-1/2.

Ha cerrado el exterior español á 30-1/8.

PARIS 26.—En la Bolsa se han cotizado:

El nuevo empréstito, á 86-95.

El 3 por 100 francés, á 53-65.

El 5 por 100 id., á 83-90.

El interior español, á 36-1/4.

El exterior id., á 30-3/8.

VERSALLES 26.—En la reunion de la comisión permanente de la Asamblea verificada hoy, se ha suscitado una viva discusión acerca de la actitud del gobierno en la cuestión relativa al mensaje de los consejeros generales republicanos dirigido al Sr. Thiers.

Algunos diputados, y particularmente los Sres. Duc, Larochefercauld, Pages, Dufort y otros han sostenido que dicho mensaje era una violación de la ley.

Otros diputados han sostenido que el mensaje era perfectamente legal.

Después ha habido una discusión muy animada sobre las cartas favorables á la república dirigidas por el Sr. Thiers al general Chancy, y sobre las cartas que el Sr. Barthelemy Saint Hilaire escribió dando las gracias en nombre del Sr. Thiers á los republicanos que le habian felicitado.

El Sr. Larochefercauld ha acusado duramente al Sr. Thiers de haber violado el pacto de Burdeos.

El debate de la comisión permanente ha quedado pendiente, aplazándose para dentro de quince dias.

BERLIN 26.—Los emperadores de Austria y Alemania irán á Dresde el 21 del próximo Noviembre, con objeto de asistir á las fiestas que se verificarán allí con motivo de celebrarse el 50 aniversario del matrimonio de los reyes de Sajonia.

WASHINGTON 25.—El Sr. Cuenin ha aceptado la candidatura á la presidencia de la convención liberal constitucional de Pensilvania.—Fabra.

CRÓNICA GENERAL.

La Asociación Popular para la instrucción de la clase obrera, inaugura el quinto año de sus provechosas tareas el domingo 29 del corriente, y el día 2 de Octubre darán principio las clases en su local, calle de Atocha, número 64, principal.

La matrícula para las importantes clases que comprende el cuadro de enseñanza se halla abierta de 8 á 10 de la noche, y es de esperar que los artesanos ú obreros amantes del adelanto en sus profesiones acudan, como todos los años, á inscribirse en gran número á fin de participar de los inmensos beneficios que tan filantrópica sociedad les ofrece.

Las clases que se explicarán en el curso actual serán: lectura, escritura, gramática, nociones de aritmética, elementos de aritmética y álgebra, geometría, dibujos de figura, paisaje, lineal, adorno topográfico y Hendrich, francés, primero y segundo año, teneduría de libros, sistema decimal de pesas y medidas y elementos de física y química.

Felicitemos á esta benéfica sociedad por sus desinteresados y eficaces desvelos en pró de la instrucción de las clases poco acomodadas.

El Sr. Rivero, felicitado ayer por los representantes de la prensa política que concurren á la tribuna del Congreso por su elección para el cargo de presidente de aquel Cuerpo Colegiador, les ha obsequiado con un espléndido convite.

Después de verificarse este, varios periodistas se acercaron á saludar al Sr. Rivero y á darle gracias por la espléndida generosidad con que habia contestado á la felicitación que se le dirigió como á uno de los hijos más predilectos y eminentes del periodismo.

El día 6 del próximo Octubre darán principio en el salón de Capellanes los bailes de la nueva temporada. La orquesta que, según noticias, se compone de escogidos profesores, será dirigida por el reputado maestro compositor Sr. García Vilamala, que ya la tuvo á su cargo en la temporada anterior, y en cuyo desempeño alcanzó un éxito completo.

BOLSA DE MADRID.

FONDOS PUBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	
	Del 27.	Del 28.
3 por 100 consolidado.....	27-6	27-40
Idem pequeños.....	27-60	27-60
Idem fin del corriente.....	00-00	00-00
Idem exterior.....	32-00	32-32
3 por 100 diferido.....	00-00	00-00
Idem fin de mes.....	00-00	00-00
Deuda material.....	00-00	00-00
Idem personal.....	40-00	40-00
Billetes hipotecarios.....	00-00	00-00
Idem segunda serie.....	102-25	102-25
Banco de España.....	186-00	187-00
Bonos del Tesoro.....	78-00	78-20
FERRO-CARRILES.		
Obligaciones de 2.000 reales.	53-85	54-60
Idem nuevas.....	00-00	00-00
Idem de 20.000 rs.....	53-40	53-50
Idem nuevas.....	00-00	00-00
CARRETERAS.		
Abril de 1850.....	00-00	00-00
Agosto de 1852.....	00-00	00-00
Julio de 1853.....	00-00	00-00
CAMBIOS.		
Londres á 90 dias fecha.....	49-15	49-15
París, á 8 dias vista.....	5-17	5-17

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El baile de la condesa.—Fé esperanza y osadía.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Esperanza.—Dos truchas en seco.

CIRCO DE PAUL. (Los bufos).—A las ocho y media.—Robinson.

CIRCO (Plaza del Rey).—A las ocho y media.—Con quien vengo, vengo.—La boda del Carcoma.

MARTIN. (Santa Brigida, 3).—A las ocho y media.—Estudios preparatorios.—Baile.—El vecino de enfrente.

VARIADADES.—A las ocho y media.—La guía de foraster.—La palmaria.—¡Yo!

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—A las ocho.—El padre de la criatura.—En la cara está la edad.—Un ramillete, una carta y varias equivocaciones.

CAPELLANES.—A las ocho y media.—Mí tía.—Ya cayó el... ó el día de Santa Rita.—Riego y la gloriosa.—Ya cayó el... ó el de Santa Rita.—Baile.

CIRCO-TEATRO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y extraordinaria función en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía, ejecutándose el baile de gran espectáculo «El rapto de Alceste.»

SALON DEL PRADO.—De cuatro á seis y media.—Concierto.

MADRID: 1872.

IMP. DE R. BERNARDINO Y F. CAO, calle del Ave-Maria, 11, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIÓDICO ESPECIAL PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes, representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen; las explicaciones más detalladas que se pueden desear; la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

A las señoras que deseen conocerlo se les remite gratis un número, por vía de muestra, pidiéndole á su administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

En provincias se suscribe en las principales librerías y establecimientos corresponsales de *La Ilustracion Española y Americana*.

RELOJERIA DE HERRERO.

CALLE DE PRECIADOS, NUMERO 42.—MADRID.

Gran surtido de relojes de oro con y sin remóntuar, esmalte, brillantes y lisos, de plata, plaqué y metal; de sobremesa con candelabros y sin ellos; de cuadro y pared, todos del mejor gusto y clase con garantía de un año y á precios muy económicos.
Se hace toda clase de composturas con la misma garantía.
Tambien se encarga de dar cuerda á los relojes de sobremesa y cuadro en las casas.
Se remitirán á provincias los pedidos que se hagan directa ó indirectamente á la casa de uno ó más relojes.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.



LINEA TRAS-ATLÁNTICA.

Para Puerto-Rico y la Habana:
Salen de Cádiz, los dias 15 y 30 de cada mes.
Prestan este servicio vapores de 3.000 á 3.500 toneladas de desplazamiento.

LINEA DEL MEDITERRÁNEO.

Por combinacion con la trasatlántica.
Salidas de Barcelona para Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, los dias y 22 de cada mes.
Regreso de Cádiz, los dias 1.º y 16.
Para pasajes, fletes y otros informes, dirigirse á

D. JULIAN MORENO, ALCALÁ, 28.

LA PARTERA.

Esta interesante obrita se vende á cuatro reales en las principales librerías y en la calle de la Comadre, núm. 35, principal derecha.

CARTAS Á UN NIÑO SOBRE LA ECONOMIA POLITICA

POR D. M. OSSORIO Y BERNARD.

Se halla de venta en los mismos puntos y á igual precio que la anterior.

CONTRA CALENTURAS INTERMITENTES

PILDORAS FEBRIFUGO-INFALIBLES DE FERNANDEZ.

Usadas sin rival por todos los médicos y enfermos del orbe, en la curacion radical sin recidivas de *cuartanas, tercianas, cotidianas* ó intermitentes ordinarias y rebeldes. El éxito completo del *febrifugo infalible* con las excelencias de su medicacion, lo propagan en todas partes los muchos que se han curado, así como de que á las ventajas positivas reúnen las *pildoras de Fernandez* el poder tomarse sin escrúpulo al olor y al sabor, trabajando ó descansando; mojándose entre agua, nieve, con calor, frío y en cualquiera circunstancia. No ocasionan desastres, y además modifican favorablemente el sistema nervioso, depuran la sangre y limpian los intestinos de las partículas irritantes que sostienen la fiebre, así como neutralizan el *miasma palúdico*, que es el veneno productor de la calentura, le hacen incompatible con el organismo y le espelan por el sudor, la orina y la defecacion, haciendo refractario al individuo á la absorcion del *miasma*, y así no tiene lugar la reproduccion de la calentura. ventajas que ningun otro específico reúne. Las cajas de 81 pildoras, que se hacen en máquina de mil por minuto (tal es el consumo), á 6 pesetas, y las medias cajas para las benignas, á 3 pesetas. Por mayor 25 por 100 de rebaja. A la aldea más insignificante se manda á vuelta de correo, como llega una carta, si se libran 6 ó 3 pesetas á los autores. Madrid, Ruda, 14, botica, Pablo Fernandez, ó á Calzada de Oropesa (Toledo), Fabian Fernandez. En Sevilla, Gradas de la Catedral, botica; Zaragoza, Rios, Coso, 33; Pamplona, Eparza; Avila, Rodriguez; Valladolid, Huerta; Palencia, Sadaba; Valencia, Cabello, Sombrieria, 5; Málaga, Calvet; Monzón, Priego; Riosco, Fernandez; Medina del Campo, Sobrino; Lugo, Aspiazu; Cáceres, Carrasco; Toledo, Duque, etc. Madrid, Sanchez Ocaña, príncipe, 18.

LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL

DIARIO LIBERAL.

Contiene las siguientes secciones: *Política, Crónica, Extranjero, Oficial, Cortes, Noticias generales, Seccion literaria y Folletín.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, un mes. 1 peseta.
En provincias, trimestre. 5 —
En el extranjero, semestre. 20 francos.
En Ultramar, idem. 6 pesos fuertes.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion, calle del Lobo, núm. 35, segundo.

TARIFA PARA LOS ANUNCIOS.

Por línea de 40 letras medio real, si el anuncio no pasa de 25 líneas ó su duracion no excede de una semana.

Si pasa de 25 líneas ó su duracion excede de una semana, 0.35 de real línea.

Por línea de 80 letras el doble del precio indicado y bajo idénticas condiciones.

Además se admiten suscripciones por un mes, tres, seis y un año á la plana de anuncios en esta forma:

Suscripcion por un mes 300 reales, si el anuncio que el suscriptor publique llena próximamente la sexta parte de la plana de anuncios, en cuyo caso el anunciante tiene opcion á que la Administracion del periódico se le reproduzca separadamente, cada 15 dias, en 2.000 hojas ó prospectos; y si el suscriptor renuncia al regalo de los prospectos, puede exigir una rebaja en la suscripcion de 60 reales.

Si el anuncio ocupa próximamente la octava parte de la plana, la suscripcion será de 180 reales al mes, con regalo de 2.000 prospectos del anuncio. Si, como en el primer caso, el suscriptor renuncia á los prospectos, puede exigir en la suscripcion una rebaja de 40 reales.

Por trimestre se hace un 10 por 100 de economia, un 15 si es por semestre y un 20 si es por año.

Tambien se admiten á precios convencionales anuncios que por su naturaleza ó forma necesiten publicacion especial.

Dirigirse á la Administracion, Lobo, 35, segundo.

CUENTOS MORALES

DEDICADOS Á LA INFANCIA,

POR DON DIEGO VIDAL.

(CUARTA EDICION.)

Este libro, de agradable é instructiva lectura y á propósito para desarrollar y ennoblecer los sentimientos de la juventud, ha sido escrito para texto de lectura en las escuelas de niños de uno y otro sexo y en las academias de adultos. Ha merecido de la prensa el juicio más favorable y lisonjero, y ha sido recomendado por la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Véndese al precio de UNA PESETA en Madrid: librerías de Hernando, Rosado, hijos de Vazquez, San Martin y Bailly-Bailliere.—Barcelona, Camí.—Sevilla, hijos de Fé.—Málaga, Moya.—Teruel, Alpuente.—Bilbao, Salvador.—Cádiz, librería de la *Revista Médica*.—Salamanca, Hernandez y Cuesta.—Granada, Sabatel, etc.

Los pedidos por mayor obtendrán rebaja, dirigiéndose al autor, calle de Carretas, 29, cuarto 2.º, Madrid.

PASTILLAS DE VIAJE

DE LA

FÁBRICA DE CHOCOLATES DE MATÍAS LOPEZ,

PALMA, 8.

DEPÓSITO CENTRAL, Puerta del Sol, núm 13.—MADRID.

Las Pastillas de viaje que elabora el Sr. Lopez son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables.

Están elaboradas de un exquisito Chocolate, hecho expresamente para comerlo en erudo, y al objeto, de 64 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes se conservan de seis á ocho meses.

No hay dulce, no hay confite que pueda reemplazar á la Pastilla de viaje de Matias Lopez; ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza de estómago. El agua, que al que viaja tanto daño suele hacer por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan le debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele adigir á la mayor parte de las personas, calman la tos y aun los padecimientos de la laringe, suavizan la garganta del polvo y miasmas que se aspiran en los viajes.

Se venden por libras, á 12, 16 y 24 rs. libra, y en cajitas á 10, 12, 14 y 24 cada una.

En provincias y en varios puntos donde se expenden los Chocolates de Matias Lopez, tambien hallará el público estas Pastillas de viaje á los mismos precios que en la Fábrica.